



## ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO Y LA EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A., M.P. (SERPA) PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS

En Oviedo, a 22 de enero de 2024

**De una parte,** D. Alfonso López Muñiz, Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Oviedo, por delegación del Sr. Rector Magnífico según lo establecido en la Resolución de 28 de marzo de 2023 (BOPA 11-IV-2023), por la que se aprueban las funciones y la estructura general de gobierno del Rectorado, en nombre y representación de dicha Universidad, y con domicilio institucional en la Calle San Francisco, 3, 33003, de Oviedo, y, con C.I.F. núm. Q-3318001-I. Teléfono: 985 10 40 90. E-mail: practicasexternas@uniovi.es.

**De otra parte:** D. José Angel Jódar Pereña, Gerente, conforme al poder otorgado mediante escritura ante el Notario Luis Ignacio Fernández Posada, de fecha 27 de enero de 2012 y número de protocolo 377, en nombre y representación de la EMPRESA PÚBLICA SOCIEDAD DE SERVICIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, S.A., M.P., en adelante SERPA, S.A., M.P., con C.I.F A74061177, y con domicilio social en calle Luis Moya Blanco 261, 33203 Gijón, (La laboral), serpa@serpasa.es.

### EXPONEN

Las partes firmaron en fecha 13 de noviembre de 2023 un convenio de cooperación educativa para la realización de prácticas externas de estudiantes de la Universidad de Oviedo.

El Real Decreto-Ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de los derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones, modifica el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, introduciendo una nueva disposición adicional “quincuagésima segunda” que determina la inclusión en el sistema de Seguridad Social de los estudiantes que realicen prácticas formativas o prácticas académicas externas, incluyendo las realizadas por alumnos universitarios, tanto dirigidas a la obtención de títulos oficiales de grado, máster y doctorado, como de títulos propios. En el caso de prácticas formativas no remuneradas se puede establecer en el convenio de cooperación que las obligaciones con la Seguridad Social se asuman por el centro de formación responsable de la oferta formativa. A las cuotas por contingencias comunes les será de aplicación una reducción del 95% por ciento.

Por todo lo expuesto, las partes intervinientes, en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen recíprocamente capacidad y legitimación para firmar la presente Adenda al Convenio citado, que pasa a formar parte del contenido del Convenio, formalizándola sobre la base de las siguientes:

### CLAÚSULAS

**Primera.-** SERPA, S.A., M.P. no asumirá ningún gasto relativo a las cotizaciones de la Seguridad Social del alumno/a que realiza las prácticas curriculares no remuneradas en sus dependencias, que deberá asumir la Universidad donde el estudiante cursa sus estudios. La Universidad de Oviedo será responsable de tramitar el alta del estudiante en la Seguridad Social, de abonar la correspondiente cotización durante el periodo en que el estudiante realice las prácticas curriculares no remuneradas y de la comunicación de la baja, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional “quincuagésima segunda” del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social.

**Segunda.-** La presente Adenda entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la fecha de finalización del Convenio de Cooperación Educativa.

Por empresa, entidad o institución

JOSE  
ANGEL  
JODAR (R:  
A7406117  
7)

Firmado  
digitalmente

JOSE ANGEL  
JODAR (R:  
A74061177)  
Fecha:  
2024.01.24  
08:24:45  
+01'00'

Por la Universidad de Oviedo



Y en señal de conformidad con lo expuesto en el presente acuerdo, las dos partes firman la presente Adenda al Convenio de Cooperación Educativa en el lugar y fecha arriba indicados.

**Por la Universidad de Oviedo**

El Rector  
PD

Resolución de 28 de marzo de 2023  
(BOPA 11-IV-2023)

Firmado por LOPEZ MUÑIZ ALFONSO  
JOAQUIN JOSE MARIA - \*\*\*5268\*\*  
el día 25/01/2024 con un  
certificado emitido por AC FNMT  
Usuarios

Fdo.: D. Alfonso López Muñiz  
Vicerrector de Estudiantes de la Universidad de Oviedo

**Por SERPA, S.A., M.P.**

Firmado digitalmente por  
JOSE ANGEL JODAR (R: A74061177)  
Fecha: 2024.01.24 08:25:36 +01'00'

Fdo.: José Ángel Jódar Pereña

Por empresa, entidad o institución  
J JOSE  
ANGEL  
JODAR (R:  
A7406117  
7)  
Firmado digitalmente por  
JOSE  
ANGEL JODAR  
(R: A74061177)  
Fecha:  
2024.01.24  
08:25:07 +01'00'

Por la Universidad de Oviedo